MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

CONTRATO N° 019/2019

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, domiciliada en Ruta Nº II Mcal. Estigarribia c/ Capitán Aguilera de esta Cuidad, República del Paraguay, representada para este acto por representada por ***Don Felipe Saúl Cristaldo – Intendente Municipal y el Señor Eusebio Daniel Torres - Secretario General*** de la Municipalidad, denominada en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***LAS PALMERITAS***, domiciliada en Ruta Nº II Mcal. Estigarribia esq. , República del Paraguay, representada para este acto por el ***Señor Erenio Almeida Ovelar, con Cédula de Identidad N° 1.269.655***, denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"***, *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen ***LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR*** en relación a la ***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL, CON ID Nº 362.134.- - - - - - - - - - - - -***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

ESTACION DE SERVICIOS
"LAS PALMERITAS"
de Erenio Almeida
Ruta Mcal. Estigarribia esq. 15 de Mayo
Itacurubí de la Cordillera
Tel.: 0518 20404

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362.134**.- - - - - - - - - - - - - - - - -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 059/2019.- - - - - - - - - - - - - - -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto máximo
01	Gasoil-Diésel – Tipo III	Barco Rodados	Pya	Litros	4.794	9.588	5260	25.216.440	50.432.880
02	Nafta Ron 9 - (Nafta R 90)	Barco Rodados	Pya	Litros	2735	5470	5770	15.780.950	31.561.900
								40.997.390	81.994.780

Total: Total montos mínimos G.40.997.390 (guaraníes cuarenta millones novecientos noventa y siete mil trescientos noventa.

Total montos máximos G 81.994.780 (guaraníes ochenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

ESTACION DE SERVICIOS
"LAS PALMERITAS"
de Ereni Almeida
Ruta Mcal. Estigarribia esq. 15 de Mayo
Itacurubi de la Cordillera
Tel.: 0518 20404

Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en boca de expendio del proveedor. La entrega será efectuada por el proveedor una vez recibidos en cada oportunidad las órdenes de compra de combustibles, emitido por el Intendente Municipal o por la persona autorizada para dicha emisión.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contratación (UOC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Saúl Cristaldo
Intendente Municipal

PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
SECRETARIO GENERAL

ESTACION DE SERVICIOS
"LAS PALMERITAS"
de Erenio Almeida
Ruta Mcal. Estigarribia esq. 15 de Mayo
Itacurubi de la Cordillera
Tel.: 0518 20404

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay al día 9 del mes de mayo del año 2.019.-

Por y en nombre de la Contratante:

Prof. Eusebio Daniel Torres
C.I.C. Nº 1.057.511
Secretario General

Don Felipe Saúl Cristaldo
C.I.C. Nº 1.297.588
Intendente Municipal

Por y en nombre del proveedor:

Sr. Erenio Almeida Ovelar
C.I.C. Nº 1.269.655
Proveedor

ESTACIÓN DE SERVICIOS
"LAS PALMERITAS"
de Erenio Almeida
Ruta Mcal. Estigarribia esq. 15 de Mayo
Itacurubí de la Cordillera
Tel.: 0518 20404